

¡Venga tu Reino!

REGLAMENTO

DE LA SOCIEDAD DE VIDA APOSTOLICA

LAICOS CONSAGRADOS DEL REGNUM CHRISTI



REGNUM CHRISTI
LAICOS CONSAGRADOS

¡Venga tu Reino!

SOCIEDAD DE VIDA APOSTÓLICA

LAICOS CONSAGRADOS DEL REGNUM CHRISTI

DIRECTOR GENERAL

Acto de gobierno DG-LCRC 86-2021

DECRETO

El director general de los Laicos Consagrados del Regnum Christi, Félix Gómez Rueda,

- considerando el mandato dado por la Asamblea General Ordinaria de 2020 al gobierno general mediante el decreto AGO-LCRC 14-2020 del 16 de febrero de realizar las modificaciones necesarias al Reglamento de la Sociedad emanado de dicha Asamblea y promulgarlo tras la aprobación de las Constituciones por parte de la Santa Sede,
- considerando que la Santa Sede ha aprobado *ad experimentum* las Constituciones de la Sociedad de Vida Apostólica Laicos Consagrados del Regnum Christi mediante el protocolo de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica n. R. 166¹/2020 del 23 de junio de 2021,
- habiendo realizado la revisión y ajustes solicitados por la Asamblea,
- con el consentimiento del Consejo general dado en la reunión de consejo del 23 de noviembre de 2021 mediante la resolución DG-LCRC 71-2021,

A tenor del decreto AGO-LCRC 14-2020 y de los n.ºs 78 §5 y 92 1º y 14º de las Constituciones de la SVA Laicos Consagrados del Regnum Christi.

PROMULGA

el Reglamento de la Sociedad de Vida Apostólica Laicos Consagrados del Regnum Christi con entrada en vigor el 25 de noviembre de 2021. El Reglamento estará en vigor hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 2026.

Dado en el CA de Conde de la Cibera, Madrid, el 24 de noviembre de 2021.



Manuel Cordero Arjona
Secretario general



Félix Gómez Rueda
Director general

Alcance del Reglamento

1. El presente Reglamento es una aplicación de cuanto está estipulado en las Constituciones de los laicos consagrados del Regnum Christi y obliga a los miembros de la Sociedad de Vida Apostólica como parte del derecho propio, normando y guiando su modo de ser y de actuar, sin distinción alguna por razón de su cargo u oficio, salvo que expresamente así lo establezca el derecho universal, las Constituciones o este Reglamento.

Laicos Consagrados del Regnum Christi

2. El nombre «Laicos Consagrados del Regnum Christi» describe las tres dimensiones fundamentales de su identidad en una única vocación:
 - 1.º es *laico*, lo cual tiene un contenido teológico que va más allá de la definición canónica de un estado de vida. El laico tiene un modo propio de vivir en el mundo –entendido como un ámbito de encuentro con Dios y con el hermano–, de mirar las realidades temporales y de ordenarlas según Dios con su trabajo y su vida;
 - 2.º es *consagrado* al Señor, su Amor, haciendo de su vida una ofrenda a Él. Es presencia de Cristo en el mundo también por la vivencia de la pobreza, de la castidad en el celibato y de la obediencia. Su consagración no le aleja del mundo, sino que le acerca a él, a cada persona, a ejemplo de Jesús;
 - 3.º es *Regnum Christi*, comparte su carisma, espiritualidad y misión en comunión con los demás miembros. Aspira a encarnar en su vida el ideal y estilo de vida del Regnum Christi, de manera que en todo lo que hace se exprese esta pertenencia.

Capítulo 1

Los consejos evangélicos

Artículo 1. El consejo evangélico de pobreza

Espíritu del voto

3. La pobreza de espíritu mantiene el alma abierta hacia Dios y hacia los hombres, crea un clima espiritual propicio a la docilidad interior, a la oración, al diálogo, a la colaboración, alimenta la esperanza, engendra la justicia y la misericordia, aumenta el amor y dona serenidad y alegría espiritual. Por ello, cultívenla fielmente, desapegando su espíritu de todas las cosas que usan, remitiendo a Dios toda preocupación por las cosas temporales y viviendo en este mundo como peregrinos en camino hacia la posesión eterna de Dios.

Estilo de vida

4. Procuren tener lo necesario para su formación y apostolado; eviten estilos de vida o utilizar cosas que pudiesen ser contrarias a la sencillez propia de personas que han consagrado su vida a Dios, y aléjense internamente cuando experimenten los efectos de la pobreza, sabiendo que nunca ha de faltarles la providencia de Dios, conforme a la promesa de Cristo.
5. Pidan lo que necesiten, pero evitando acumular bienes innecesarios o gastos excesivos aun cuando estén autorizados. Por su parte el director trate, al momento de la autorización o de la comprobación de los gastos, que el miembro sea responsable en el uso de los bienes

Cuidado de la salud

6. Cuiden responsablemente de su salud, solicitando oportunamente a sus directores lo necesario para lograrlo. Cuenten con una adecuada cobertura de gastos médicos, garantizada sea por su fuente

laboral o por la Sociedad si la primera no existiese o fuese insuficiente.

Responsabilidades comunitarias

7. Desarrollen con sentido de servicialidad los trabajos necesarios para la buena marcha de la comunidad incluyendo el aseo de la casa, los servicios del comedor y las responsabilidades que se les asignen. Asimismo, cooperen al ahorro y buen uso de los bienes que son comunes.

Uso del tiempo

8. Conscientes de que el uso del tiempo es parte de nuestra ofrenda para el Reino y de nuestro voto de pobreza, los miembros procuren comentar en el diálogo con el director de comunidad cómo organizan su tiempo y actividades para que se les ayude a guardar la necesaria armonía entre la oración, el trabajo apostólico, el estudio, la vida social y el descanso.

Forma de vestir

9.
 - §1 Cuiden su forma de vestir, adaptándose a tiempos y lugares y armonizando su condición de laicos consagrados con el mundo que los rodea.
 - §2 Vistan con distinción, pudor, sencillez y dignidad en su porte, velando por que su ropa esté en buen estado. Acuerden en comunidad los códigos de vestir para las distintas circunstancias de la vida comunitaria.

Presupuesto personal de gastos

10. Todos los miembros cuenten con un presupuesto personal de gastos, aprobado según el reglamento de administración de las comunidades, del cual deben informar mensualmente a su director de comunidad.

Remuneración

11.

§1 Independientemente del lugar de trabajo o de la asignación de misión recibida, los miembros que adquieren una remuneración lo hacen a título personal y ceden su uso y disposición a la Sociedad.

§2 El miembro debe acordar la modalidad de esta cesión con el director de comunidad, siendo posible pasar la remuneración íntegramente a las cuentas de la Sociedad o retener el monto necesario para sus propios gastos según lo aprobado en el presupuesto personal. En todo caso, siempre ha de ajustarse a la regulación legal y fiscal.

§3 En casos excepcionales, como por ejemplo para apoyar en una necesidad familiar o en el lanzamiento de un proyecto, el director territorial oído su consejo puede autorizar, de acuerdo al reglamento de administración, el uso de la remuneración o parte de esta para una necesidad particular del miembro.

12. Independientemente del lugar de trabajo o de la asignación de misión recibida, para los miembros que no reciben una remuneración, o esta es insuficiente, la Sociedad proveerá los recursos necesarios para cubrir el presupuesto personal aprobado.

Evitar diferencias

13. Las diferencias derivadas de prestaciones, bienes o regalías en virtud de la profesión, trabajo o puesto, o del patrimonio personal de los miembros no deben ser razón para extenderlas a la vida personal o comunitaria. Los directores han de evitar que se produzcan diferencias significativas en el estilo de vida personal (vestido, comida, transporte, etc.) entre miembros de una misma comunidad, entre comunidades de un territorio y entre territorios.

Patrimonio personal

14. En cuanto al patrimonio personal heredado o recibido en donación:

§1 El miembro puede administrarlo personalmente o a través de terceras personas.

- §2 Debe hacerlo con responsabilidad, asumiendo las implicaciones fiscales y pasivos propios del patrimonio administrado.
- §3 En caso de que dicha administración requiera una dedicación significativa de tiempo o sea necesario asumir responsabilidades jurídicas, como las derivadas de ser consejero de una sociedad, administrador único o análogas, se requiere el permiso del director general con el consentimiento de su consejo, oído el director territorial.
- §4 Es conforme al derecho propio que el usufructo se destine a favor de la propia familia o en instituciones que pueden darle un buen uso. Si bien no se requiere el permiso de los directores de la Sociedad para ello, se recomienda que el miembro informe al director territorial.
- §5 Se recomienda que el miembro comparta con el director territorial la composición y montos del patrimonio personal.
- §6 El uso y disposición del usufructo para el propio sustento o fines personales está sujeto a la dependencia de los directores legítimos, según lo prescrito en el n.º 29 §2 de las Constituciones.
- §7 Para evitar posibles conflictos, habitualmente la Sociedad no ha de administrar el patrimonio personal de sus miembros como tampoco recibirlo en donación o préstamo. Si fuese conveniente hacerlo por alguna razón, obsérvense los reglamentos de administración.

Recepción de donativos

15. En la recepción de donativos para fines personales, sea en efectivo o en especie:
- 1.º Siempre ha de respetarse la intención del donante.
 - 2.º Su uso, tanto para sí como para otros, requiere la autorización del director correspondiente conforme al reglamento de administración.

Fondo general de vejez e invalidez

16. La Sociedad debe procurar un fondo general de vejez e invalidez para cubrir las necesidades de sus miembros. Quienes reciban ingresos derivados de pensión, subvención, seguros médicos o similares, quedando firme que lo hacen a título personal, deben ponerlos a disposición de la Sociedad.

Testamento

17. Los miembros hagan su propio testamento legalmente válido antes de la emisión definitiva de votos. Se recomienda que incluyan en el mismo a la Sociedad como expresión del amor a su familia espiritual, sin detrimento de otros posibles beneficiarios.

Artículo 2. El consejo evangélico de castidad

Sentido del voto

18. Partiendo de la vocación primordial de todo hombre al amor, se debe amar plenamente desde la condición de persona consagrada a Dios. Lo cual requiere de un conocimiento profundo de uno mismo, del corazón y de los afectos, iluminado por una adecuada antropología cristiana. Los miembros aman apasionadamente al único y gran amor que es Cristo y, en Él, aman a los hombres con su mismo amor misericordioso y oblativo.

Virginidad consagrada

19. Consideren siempre la vivencia de la virginidad consagrada como un don del amor de Dios, que obra la transformación del corazón y es signo y estímulo de la caridad hacia Dios y máxima expresión del amor y entrega a los hombres. Siendo, por tanto, fuente de auténtica realización personal y de especial fecundidad en el mundo.

Formación en la virtud

20. La castidad correctamente vivida libera el corazón y lleva a la madurez y a la responsabilidad en el amor. Para ello es necesario desarrollar un profundo y equilibrado conocimiento del hombre y de la mujer junto a un camino permanente de ascesis y educación de la afectividad, la formación de la conciencia y el recto ejercicio de la libertad.

Ámbitos de desarrollo

21. Siendo la afectividad una dimensión importante de la vivencia de la castidad pongan los medios para lograr una integración entre las relaciones humanas y un amor sobrenatural a las personas. Para adquirir una sana madurez afectiva:
- 1.º Entablen amistades sinceras y profundas, no exclusivas ni posesivas, en la que sean capaces de amar y de sentirse amados y donde puedan desenvolverse con naturalidad y alegría en sus relaciones humanas.
 - 2.º Procuren poner los medios personales que favorezcan en sus comunidades un ambiente positivo que favorezca las buenas relaciones humanas.
 - 3.º Veán en la oración personal y en la donación apostólica importantes medios que la fomentan.
 - 4.º En la relación con su propia familia, acepten las alegrías, responsabilidades, sufrimientos y renunciaciones propias, tanto del vínculo familiar como de su consagración total a Dios.

Trato con los demás

22. Sepan tratar con naturalidad y madurez a todas las personas.
- §1 En el trato con la mujer sean respetuosos y coherentes con su condición de célibes sin apegos ni dependencias inconvenientes. Cuiden que su afectividad y el valioso potencial de sus pasiones se encaucen adecuadamente, llevándolos a un amor más puro que les enriquezca mutuamente. Asimismo, sean honestos para cortar con aquellas relaciones que pongan en riesgo su vocación o simplemente contradigan su condición de consagrados.
- §2 En el trato con niños, adolescentes y adultos vulnerables recuerden el aprecio de Jesucristo por los pequeños y observen los «códigos de conducta» aprobados para cada territorio, así como las disposiciones de la autoridad eclesiástica competente y la legislación civil para garantizar ambientes seguros.
- §3 Veán en la paternidad espiritual, propia de la virginidad consagrada, un don de Dios en su relación con las personas.

Vigilancia y medios

23. Para observar fielmente el voto de castidad sigan el consejo de Cristo sobre la vigilancia y recuerden que cuentan:

- 1.º con todos los auxilios sobrenaturales y todos los medios de perseverancia como son: la oración humilde, la frecuente y digna recepción de los sacramentos, la especial devoción a la Santísima Virgen y a San José, el acompañamiento espiritual, la donación que acompaña a la acción apostólica y la caridad fraterna;
- 2.º con el esfuerzo personal de mortificación y guarda de los sentidos;
- 3.º con los medios naturales, como el descanso corporal e intelectual, el equilibrado uso del tiempo, y la contemplación y contacto con la naturaleza;
- 4.º con la vida fraterna en común, cuyas relaciones y sanos consejos pueden auxiliar el fortalecimiento y equilibrio afectivo;
- 5.º con la posibilidad de recurrir al apoyo profesional de expertos en este campo.

Uso de los medios de comunicación

24. Sean prudentes y maduros en el uso de los medios de comunicación social que, si bien son valiosos instrumentos de apostolado como también de formación e incluso de sano entretenimiento, pueden llevar a la disipación, a la pérdida de tiempo, e incluso, llegar a ser ocasión próxima de vicio y pecado.

Artículo 3. El consejo evangélico de obediencia

Sentido del voto

25. A través de la obediencia se ofrece la consagración completa de la propia voluntad a Dios, como sacrificio de sí mismo, uniéndose de manera más constante y segura a la divina voluntad salvífica. Por ello, pongan todas las fuerzas de la inteligencia y la voluntad y los dones de la naturaleza y de la gracia en la ejecución de los mandatos y en el desempeño de los oficios que se les encomienden, persuadidos de que así contribuyen, según el designio de Dios, a la edificación del Cuerpo de Cristo. Esta obediencia no mengua en manera alguna la dignidad de la persona humana, sino que la lleva a la madurez, dilatando la libertad de los hijos de Dios.

El discernimiento

26.

§1 Para identificarse con Cristo que busca hacer siempre lo que agrada al Padre, el miembro no se limita a observar con amor y sentido sobrenatural lo que tiene prescrito. Busca optar siempre por lo que más contribuye a hacer presente el Reino de Dios en las circunstancias de la vida. Para no engañarse, es necesario estar libre del apego a las propias preferencias y aprender a diferenciar la voz de Dios de otras llamadas internas y externas que recibimos.

§2 El discernimiento espiritual consiste en un ejercicio de examen a la luz de la razón y la fe para descubrir cómo estoy llamado a responder al amor de Dios en una situación concreta; esto requiere una actitud de escucha del Espíritu con generosidad y desinterés que permita distinguir las mociones interiores que vienen de Él.

27.

§1 Este discernimiento comprende unos principios y reglas que se deben aprender y practicar. Exige querer abrazar la verdad y el bien. Se nutre de la familiaridad con las fuentes de la Revelación, de la oración, de la vida sacramental y de la caridad apostólica.

§2 Busca perfeccionar la obediencia al querer de Dios; por lo que el miembro recurre a la mediación humana de sus directores – tanto el espiritual como el de comunidad, según corresponde – para conocer bien sus propias obligaciones, iluminar sus decisiones y confirmar los juicios de su discernimiento personal. Los miembros y los directores están llamados a practicar el discernimiento espiritual conjuntamente, cada uno según su papel específico.

§3 El hábito del discernimiento espiritual bien hecho podrá fructificar en una connaturalidad con Dios que hará cada vez más fácil la atención y docilidad al Espíritu Santo.

Obediencia a los directores

28. A ejemplo de Cristo obediente al Padre, con espíritu sobrenatural y humildad, obedezcan los mandatos de los directores, aunque sean difíciles o desagradables, poniendo tanto su inteligencia como su voluntad al servicio de la realización de las indicaciones recibidas.
29. Presenten con claridad las peticiones a los directores en un clima de diálogo abierto y escucha recíproca, habiendo previamente valorado si aquello que se pide es conforme a la propia condición consagrada, sin dejar exclusivamente en el director esta labor de discernimiento.
30. Informen periódicamente al director de comunidad sobre la marcha de sus actividades apostólicas.
31. Como medio para vivir en paz, eviten buscar cargos para sí o para otros, aceptando con humildad y disponibilidad los encargos que reciban de los directores mayores.

Asignación de misión

32. A tenor del número 66 de las Constituciones:

- §1 La asignación de misión a los miembros es competencia del director general, con el consentimiento de su consejo.
- §2 Sin menoscabo de la misión asignada por el director general, el director territorial puede asignar otras misiones o encargos de nivel territorial o local a los miembros, tanto en la Sociedad como en la Federación Regnum Christi. Para ello requiere el parecer de su consejo.
- §3 Es competencia del director territorial nombrar, con el consentimiento de su consejo, a los encargados de estudio, secretarios, administradores, consejeros y gerentes de las comunidades.

Capítulo 2

Las etapas de vida

33. Las etapas de vida del laico consagrado son: curso previo, candidato, votos temporales y votos definitivos. A lo largo de estas etapas han de crecer y profundizar en su formación espiritual, apostólica e intelectual, así como en su vida comunitaria.

Artículo 1. El curso previo al candidato

Sede, equipo y duración

34.

§1 Corresponde al director general autorizar la sede de un curso previo, así como nombrar al director del mismo.

§2 El director del curso previo ha de ser un formador de al menos treinta años de edad y cinco de votos definitivos, con amplia experiencia en el discernimiento vocacional y el acompañamiento, con capacidad de empatía, prudencia y discreción.

§3 Corresponde al director territorial, con el consentimiento de su consejo, proponer el director del curso previo, nombrar a los asistentes y autorizar el programa que se sigue.

35. Tiene una duración de al menos cuatro semanas además de ejercicios espirituales de ocho días.

Programa

36. Durante el curso previo se ha de ofrecer claramente a los participantes:

1.º La formación y medios espirituales para facilitar la escucha y discernimiento del llamado. Pónganse a su disposición directores espirituales adecuados, diferentes al director del curso previo, que puedan atenderle frecuentemente.

2.º Los principales elementos de la vocación laical consagrada en el Regnum Christi como son: el contenido y vivencia de los votos, la vida de comunidad, la misión, formación, vida

espiritual, apostolado, carisma del Regnum Christi y etapas de vida en la sociedad, así como sus implicaciones.

- 3.º Los elementos de idoneidad para esta vocación: actitudes, cualidades, comportamiento comunitario, salud física y emocional, entre otros.
- 4.º Los medios para profundizar en el conocimiento de sí mismo, de sus motivos y motivaciones, para confrontarse con lo enunciado en los puntos 2º y 3º y poder hacer así un correcto discernimiento.

Admisión

37. Acerca de la documentación personal:

§1 El interesado debe presentar los documentos civiles y eclesiásticos que sean necesarios a tenor del derecho propio y la legislación vigente en el país.

§2 Cuando sea aceptado al candidato, esos documentos se depositarán en el archivo de la secretaría territorial.

38. La admisión al curso previo corresponde al director territorial del territorio de origen del participante, quien debe pedir el parecer al acompañante vocacional. En caso de desacuerdo, para negar la admisión, el director territorial debe contar con el parecer de su consejo.

39. Corresponde al director territorial, oído su consejo y al director del curso previo, determinar que uno de los participantes en el curso previo, por falta de idoneidad, lo abandone.

Artículo 2. El candidato

Admisión

40.

§1 El interesado, antes de ser admitido al candidato, debe ser entrevistado por el director territorial, quien, habiendo escuchado el parecer del director del curso previo y del director del candidato, le admitirá, con el consentimiento de su consejo, si le considera idóneo.

- §2 Antes de ser admitido debe realizar, por parte de personal especializado, un examen de salud psíquica y física.
- §3 El resultado de estos exámenes será entregado al interesado y el especialista solo lo comunicará al director del curso previo si el interesado ha dado su consentimiento por escrito.
- §4 Respetando el derecho inviolable de la persona a proteger su propia intimidad, hagan ver al interesado la conveniencia e importancia de abrirse con sinceridad a quienes intervienen en el proceso de admisión, haciéndole tomar conciencia de la trascendencia del paso que va a dar.
- §5 Las solicitudes y actas originales deben ser guardadas en el archivo de la secretaría territorial enviando copia de dichos documentos al archivo de la secretaría general.

Duración

41.El candidatado consta de dos años:

- 1.º Uno dedicado exclusivamente a la formación humana y espiritual, sin involucrar ninguna otra actividad académica o apostólica que pueda apartarles de los fines descritos en el plan general de formación.
- 2.º Otro, en que pueden realizar actividades académicas y apostólicas bajo el régimen descrito en el plan general de formación.

42.De acuerdo con las cualidades y características del grupo, el director territorial, oído el director del candidatado, propondrá al director general con cuál de los dos años se inicia esta etapa. Ordinariamente el primer año será el dedicado exclusivamente a la formación humana y espiritual.

Objetivos

43.Durante esta etapa los candidatos dedíquense a:

- 1.º conocer profunda y personalmente a Jesucristo, así como desarrollar la vida espiritual, particularmente por el estudio y la contemplación del misterio de la salvación, la oración y la vivencia de la liturgia, el conocimiento del Evangelio, la vida eucarística, la devoción a la Virgen María y la práctica de las virtudes;

- 2.º crecer en la estima de la vocación recibida, los valores y principios de la consagración de vida, así como en la valoración sobrenatural del espíritu y misión del Regnum Christi;
- 3.º aprender a valorar la vida de equipo en familia y la observancia de la disciplina en la vida de consagración;
- 4.º profundizar en el conocimiento de sí mismo y del hombre.

Acompañamiento del director

44. Para tener un debido acompañamiento acudan con el director del candidato una vez a la semana.

Artículo 3. Los votos temporales

Solicitud

45. Quien desee ser admitido a los votos temporales, solicítelo por escrito al director general seis meses antes de terminar la etapa inicial.

§1 El director del candidato envíe al director territorial su parecer sobre la idoneidad del candidato a votos temporales seis meses antes de terminar el candidato.

§2 El director territorial:

- 1.º tenga una entrevista con él para conocer su intención y disposición de continuar en la vocación y de hacer, en el momento oportuno, los votos temporales;
- 2.º con el parecer de su consejo, envíe al director general el informe del candidato a votos temporales al menos cuatro meses antes de finalizar el candidato.

§3 El director general, con el consentimiento de su consejo, admítale si le considera idóneo para la emisión de los votos y comuníquele por escrito la aceptación, tres meses antes de la emisión de los votos temporales.

§4 Guárdese el original de las actas e informes respectivos en el archivo de la secretaría general y copia de los mismos en el archivo de la secretaría territorial.

Vivencia

46. Durante esta etapa, el miembro procure:

- 1.º seguir cultivando una profunda vida eucarística y de oración;
- 2.º ahondar en el estudio de la espiritualidad cristiana;
- 3.º profundizar en el conocimiento de la espiritualidad y de la metodología apostólica del Regnum Christi;
- 4.º adquirir un adecuado dominio de aquellas disciplinas que más le puedan ayudar en su futuro apostolado (por ejemplo las ciencias humanísticas, la pedagogía, la filosofía, la teología, etc.) y de una cultura general de acuerdo con las necesidades de la propia época, que le permita anunciar el mensaje evangélico a los hombres y colaborar eficazmente a hacer presente el reinado de Cristo;
- 5.º entrar en diálogo con el mundo sin mimetizarse con elementos culturales contrarios al Evangelio, sino sabiendo encarnar a Cristo en cada circunstancia;
- 6.º aprender a desenvolverse en los deberes propios del estado laical sin descuidar aquellos de una vida consagrada;
- 7.º tomar decisiones prudentes y evangélicas ante circunstancias cambiantes y no contempladas, sin dejar a un lado la dependencia, pero asumiendo las responsabilidades que corresponden;
- 8.º tenga diálogo con el director de comunidad al menos una vez al mes.

Renovación de votos temporales

47. El laico consagrado que desee ser admitido a la renovación de los votos temporales, solicítelo por escrito al director general seis meses antes del vencimiento de sus votos.

§1 El director de comunidad envíe al director territorial un informe detallado sobre el candidato seis meses antes del vencimiento de sus votos.

§2 El director territorial:

- 1.º tenga una entrevista con él para conocer su intención y disposición de perseverar en la vocación y de hacer, en el momento oportuno, la renovación de votos temporales;

- 2.º con el consentimiento de su consejo, envíe al director general un informe por lo menos cuatro meses antes del vencimiento de votos.
- §3 El director general, con el consentimiento de su consejo, admítale si le considera idóneo para la renovación de los votos y comuníquelo por escrito la aceptación, tres meses antes del vencimiento de los votos.
- §4 Guárdese el original de las actas e informes respectivos en el archivo de la secretaría general y copia de los mismos en el archivo de la secretaría territorial.

Artículo 4. Los votos definitivos

Solicitud

48. Quien desee ser admitido a los votos definitivos, deberá haber adquirido, en grado razonable y que permita esperar un continuo progreso, los hábitos más propios de una persona consagrada a Dios, a saber: adecuada vivencia de los consejos evangélicos, sólida vida interior, espíritu de fe, entrega a la voluntad de Dios, caridad universal y delicada, equilibrio afectivo y emocional, autoconocimiento personal, espíritu de sacrificio, de trabajo y de responsabilidad, celo apostólico y observancia del derecho propio.
49. Para ello, solicítelo por escrito al director general seis meses antes del vencimiento de sus votos. En esta carta, con firma manuscrita, deberá mencionar los motivos de su solicitud e indicar que lo pide de manera libre y espontánea.
- §1 El director de comunidad envíe al director territorial un informe detallado sobre el candidato seis meses antes de la emisión de los votos definitivos.
- §2 El director territorial:
- 1.º tenga una entrevista con él para conocer su intención y disposición de perseverar en la vocación y de hacer, en el momento oportuno, los votos definitivos;
 - 2.º con el consentimiento de su consejo, envíe al director general un informe por lo menos cuatro meses antes del vencimiento de los votos.

- §3 El director general, con el consentimiento de su consejo, admítale si le considera idóneo para la emisión de los votos definitivos y comuníquelo por escrito la aceptación, tres meses antes del vencimiento de los votos.
- §4 Guárdese el original de las actas e informes respectivos en el archivo de la secretaría general y copia de los mismos en el archivo de la secretaría territorial.

Preparación

50. Quien va a hacer los votos definitivos:

- §1 Dedique seis meses a una especial preparación, precedida de un día de retiro espiritual, y siguiendo sus ocupaciones ordinarias.
- §2 Procure meditar con profundidad en el espíritu del Regnum Christi, en los consejos evangélicos, en las Constituciones y en este Reglamento, para compenetrarse con los mismos.
- §3 Una vez al mes:
- 1.º haga un examen práctico específico, orientado a madurar su entrega y a consolidar la práctica de las principales virtudes.
 - 2.º tenga una plática espiritual encauzada a profundizar en su vocación a la consagración laical en el Regnum Christi.
- §4 Tenga con mayor frecuencia y exigencia la dirección espiritual y el diálogo con el director de comunidad para que, consideradas bien todas las circunstancias, pueda ratificar consciente, madura y responsablemente su propia consagración a Dios en la Sociedad de Vida Apostólica.

51. La emisión de los votos definitivos debe ir precedida de ocho días de ejercicios espirituales. Si ya se han hecho durante el año, son suficientes tres días.

52. Durante esta etapa se tiene diálogo con el director de comunidad al menos una vez cada dos meses.

Artículo 5. El período de renovación espiritual

Frecuencia

53. Se debe realizar entre seis y ocho años después de haber emitido los votos definitivos. Si el grupo es muy reducido, a juicio del director general, esperen a que pueda formarse un grupo suficientemente amplio para que ayude a los fines de esta actividad.

Convocatoria

54. Es competencia del director general, con el consentimiento de su consejo:

- 1.º convocar a los miembros al período de renovación y destinarlos al centro designado para esta actividad;
- 2.º nombrar al director del período de renovación; y
- 3.º aprobar, ante circunstancias particulares de uno o varios miembros, un esquema distinto de este período de renovación.

Objetivos

55. Dedíquense durante este período al contacto asiduo con la Eucaristía y a la oración; al estudio, de la Sagrada Escritura, de la propia espiritualidad, de los documentos pontificios y de temas de actualidad apostólica que tengan relación con los apostolados del Regnum Christi. Para ello se recomienda:

- 1.º abocarse a la búsqueda de Jesucristo en su vida y en su apostolado;
- 2.º desprenderse de todo lo que pueda distraerles: actividades apostólicas, redes sociales, contacto con personas ajenas.

Capítulo 3

La vida espiritual y medios de crecimiento espiritual

Fundamento y motivaciones

56. Procuren cultivar una sólida vida interior, a través de la cual se logre el objetivo último de quien asume los consejos evangélicos: la

configuración con Cristo. Y, además, le ayude a madurar en el discernimiento espiritual y a ser fiel a la vocación.

57. Nuestra vida espiritual consiste en el cultivo de la amistad con Cristo con la consciencia de que no se reduce ni se agota en una serie de prácticas de piedad, y de que es el poder transformador de la gracia el que hace fecundo todo esfuerzo humano. Por ello, los miembros:

§1 Tengan presente que para que en toda etapa haya un crecimiento y profundización en la relación con Dios es indispensable el desarrollo tanto de la dimensión ascética como mística de la vida interior.

§2 Armonicen los medios de crecimiento espiritual con sus compromisos apostólicos, el estudio, el necesario descanso y demás dimensiones de su vida. Eviten cualquier reduccionismo, sea por defecto o por exceso, ya que genera una constante tensión con las demás dimensiones de la vida con su consecuente angustia vital, así como todo voluntarismo cómodo que ahoga la libre y original acción del Espíritu.

§3 Empéñense en crecer en la vida espiritual. Hagan discernimiento de los caminos por donde el Espíritu Santo quiere llevarlos ayudándose del director espiritual y del director de comunidad.

§4 El desarrollo espiritual en ningún caso puede verse reducido simplemente a cumplir con unos medios, que, aun siendo muy valiosos, no pueden ser asumidos como fines.

58. A ejemplo de Cristo, quien en su encarnación «se hizo verdaderamente uno de los nuestros»¹ saliendo al encuentro de los hombres en sus propios ambientes, siéntanse llamados a ofrecer su vida entera por la redención del mundo, unidos a Él en su Cruz y Resurrección y a vivir su condición de sacerdote, profeta y rey; haciendo así presente el Reino de Cristo.

¹ Cfr. *Gaudium et spes*, 22

El programa de vida

59. Un medio importante para el crecimiento espiritual es el programa de vida que ayuda a establecer, de la mano del director espiritual, caminos concretos para la conformación de la propia vida con la de Cristo. En él establezcan metas de crecimiento espiritual exigentes, pero realistas; con medios apropiados a la etapa de desarrollo espiritual en la que se encuentren.

La regla de vida

60. Pueden ayudarse de una regla de vida particular en que se establezcan los medios de crecimiento espiritual y otras prácticas con una frecuencia y horarios determinados, de tal modo que puedan ajustarse a las circunstancias y a lo que el Espíritu Santo va pidiendo en su vida. En su elaboración, además de la guía del director espiritual, en caso de que contemple una modificación a lo prescrito en el derecho propio o que pudiese afectar la vida comunitaria, apostolado o salud del miembro, soliciten permiso al director de comunidad. Considérese esto no como una excepción, sino como un llamado al crecimiento de la propia vida espiritual.

La celebración eucarística

61. Participen diariamente en la celebración eucarística procurando que de ordinario sea en comunidad, puesto que la Eucaristía es el centro de la vida personal y comunitaria. Tengan la hora eucarística todos los jueves con especial sentido de culto eucarístico y reparación; busquen otros momentos de adoración personal y comunitaria, dependiendo de las circunstancias de cada lugar. Manifiesten el respeto debido a lo sacro en su forma de vestir y de estar ante la Eucaristía.

La liturgia de Iglesia

62. Siendo el año litúrgico la celebración y actualización del misterio de Cristo en el tiempo, prepárense y vivan los períodos litúrgicos, las solemnidades y las fiestas de la Iglesia con sentido profundo del misterio que se celebra, siguiendo las prácticas tradicionales propias de estos períodos y celebraciones.

La Palabra de Dios

63. Compartan la Palabra de Dios, alimento de la vida espiritual, a través del encuentro con Cristo, la lectio divina u otra modalidad, con la frecuencia que determine el reglamento de cada comunidad.

El examen de conciencia

64. Desarrollen la capacidad de discernir la voluntad de Dios en su vida y encontrar su misericordia. Para lo cual hagan:

- 1.º examen de conciencia en la noche;
- 2.º exámenes prácticos en días de retiro, ejercicios espirituales y triduo de renovación.

El sacramento de la reconciliación

65. Acudan con frecuencia al sacramento de la reconciliación haciendo de él un encuentro vital y personal con Cristo y con la Iglesia, en una profunda actitud de fe y sencillez, de modo que llegue a ser en sus vidas fuente de renovación interior y de progresiva identificación con Cristo. Tengan la libertad de hacerlo con el confesor de su elección.

Medios de crecimiento espiritual

66. Para crecer en la vida espiritual, tengan:

- 1.º ofrecimiento de obras al comenzar la jornada;
- 2.º oración mental diaria por espacio de una hora;
- 3.º oraciones de la noche;
- 4.º lectura espiritual;
- 5.º conferencias espirituales en comunidad;
- 6.º renovación de votos dos veces al año, una al terminar los ejercicios espirituales y otra el 2 de febrero, precedida de un triduo o retiro.

Devoción a la Santísima Virgen

67. Como manifestación del amor a la Santísima Virgen:

- 1.º recen diariamente el rosario;
- 2.º recen el ángelus a mediodía;
- 3.º realicen una visita a la Santísima Virgen antes de acostarse;
- 4.º los sábados tengan en comunidad unos minutos de oración ante una imagen de la Santísima Virgen;

- 5.º recen el rosario en comunidad en las fiestas marianas más significativas.

Otros medios recomendados

68. Otros medios de crecimiento espiritual recomendados son:

- 1.º visitas a Cristo Eucaristía con frecuencia;
- 2.º examen de conciencia a mediodía;
- 3.º rezo del *via crucis*.

Formación de hábitos de vida espiritual

69. La santificación requiere el cultivo de la ascesis espiritual para, liberarnos de los afectos desordenados a las creaturas con la ayuda de la gracia. Por ello, desde los primeros años en la Sociedad y con el apoyo del director de comunidad y del director espiritual, busquen la formación de hábitos conformes con las virtudes cristianas. En particular en los primeros años, intensifiquen los medios de crecimiento espiritual tal como lo establece el Manual del Candidatado.

70. En la etapa de votos temporales, además de lo previsto en el número 66, se recomienda que también:

- 1.º la oración diaria se divida en dos partes de media hora, una por la mañana y otra por la tarde, preferentemente ambas en la capilla;
- 2.º se hagan las oraciones de la noche ante el Santísimo Sacramento, de preferencia solemnemente expuesto;
- 3.º se tenga semanalmente una conferencia espiritual y se realice un examen práctico; en el primer período de los votos temporales no se prescinda de este medio;
- 4.º se tenga mayor tiempo de lectura espiritual.

Retiros y Ejercicios espirituales

71. Para la renovación más profunda de la vida espiritual,

- 1.º hagan mensualmente un retiro de medio día;
- 2.º anualmente hagan ejercicios espirituales, los cuales en el candidatado y en la etapa de votos temporales deben tener una duración de ocho días;

- 3.º se recomienda que, de acuerdo con las propias necesidades y habiéndolo visto con el director espiritual, hagan ejercicios espirituales de mes al menos una vez en la vida, preferentemente antes de la emisión de los votos definitivos.

La dirección espiritual

72. Acudan con libertad a la dirección espiritual, conscientes de la importancia fundamental que tiene para la formación y la perseverancia.

- 1.º Durante el candidato acudan al menos quincenalmente a ella para recibir un adecuado acompañamiento en el mejor discernimiento de la voluntad de Dios acerca de su vocación y asimilar con creciente profundidad el espíritu y el estilo de vida propio de un consagrado.
- 2.º En la etapa de votos temporales se recomienda tenerla cada quince días.
- 3.º Hechos los votos definitivos, si bien no existe una frecuencia predeterminada, establézcase con el director espiritual cuál será su periodicidad.

Medios de crecimiento espiritual en comunidad

73. Existe una recíproca relación entre la vida espiritual y la vida de comunidad. En la Sociedad, así como en el Regnum Christi, la oración en común ocupa un lugar importante; es un medio privilegiado para la comunión, es fuente de fecundidad espiritual y apostólica, ayuda al encuentro con Dios que se revela a través de la comunidad. Por ello:

- 1.º En el proyecto comunitario establezcan momentos de oración en común diarios y otros con diversa frecuencia que puedan ayudar a la comunidad de acuerdo con las posibilidades y situación de los miembros. Estas prácticas pueden ser, entre otras; ofrecimiento de obras, oraciones de la noche, peregrinaciones, rosarios, adoración eucarística, etc.
- 2.º Propongan las expresiones de oración comunitaria en fechas significativas de la comunidad, la Sociedad o la Iglesia.
- 3.º Procuren incluir en el proyecto momentos de oración comunitaria por las vocaciones.

Capítulo 4

El apostolado

Ámbitos de las actividades apostólicas

74.

- §1 El laico consagrado del Regnum Christi ha sido llamado por Cristo para estar con Él y anunciarlo, edificando el Reino con su vida y entrega, trabajando con plena dedicación y pureza de intención al servicio de la Iglesia y de los hombres, evangelizando las realidades temporales.
- §2 En el cumplimiento de su misión, el miembro puede realizar su apostolado en actividades apostólicas propias del Regnum Christi o fuera de este.
- §3 Tanto directores como miembros tengan en cuenta el plan de proyección profesional y apostólica de cada miembro que ha de iluminar su asignación de la misión.

Acompañamiento

75. Déjense acompañar, particularmente en los primeros años de vida apostólica, por otros miembros más experimentados y por sus directores, quienes han de cuidar que haya una correcta inducción a las responsabilidades apostólicas.

Sentido sobrenatural del trabajo

76. Sean conscientes de que todo trabajo realizado por un laico consagrado tiene en sí mismo una dimensión apostólica. Sean testigos del amor de Dios haciendo del trabajo profesional bien hecho un instrumento de evangelización; por tanto, mantengan siempre el sentido sobrenatural de aquello que hacen y busquen con iniciativa apostólica transformar el respectivo ámbito social con los criterios de Cristo.

Equilibrio entre confianza en Dios y realismo al actuar

77. Con una confianza inquebrantable y gozosa en la acción del Espíritu Santo acrecienten el celo apostólico y la conciencia de servicio a la Iglesia manteniendo un sano realismo y prudencia en el actuar.

Acompañamiento de otros

78. Realicen su misión a través del acompañamiento de las personas que Dios pone en su camino. Procuren que su acompañamiento contemple la gradualidad y exigencia que necesitan las personas a las que atienden.

Inserción en la cultura

79. Conscientes de vivir insertos en un contexto cultural determinado, busquen santificarlo desde dentro, siendo fieles a su vocación e identidad como signo profético de la radicalidad del Evangelio. Hagan un particular discernimiento y con el deseo de una auténtica conversión para que Cristo sea realmente su centro, su vida, su maestro.

Evaluación y formación permanente

80. Tengan un programa de formación permanente, siguiendo los principios y recomendaciones que establece el plan general de formación.

81. Para el crecimiento en su competencia profesional y apostólica, los miembros soliciten evaluaciones y retroalimentación de sus habilidades y competencias, así como de su desempeño, por parte de sus directores.

Relación con los directores laborales

82. En el desempeño de sus actividades apostólicas, reconozcan en sus directores o jefes laborales, la faceta de la obediencia cristiana que corresponde a esas actividades. Vivanlas con espíritu sobrenatural y buscando depender en todo lo que corresponda a su autoridad y respeten los principios cristianos.

Participación en la vida de Reino

83. Cualquiera sea la asignación de misión recibida, procuren, en la medida de lo posible, participar activamente en la vida de sección del Regnum Christi.

Capítulo 5

La formación

Formación humana

84. Siendo la madurez humana el desarrollo armónico de las facultades, esfuércense los miembros por lograr un equilibrio en la formación de sus facultades mentales, volitivas y afectivas; interioricen y transformen las normas en principios y convicciones; juzguen con prudencia y obren con rectitud; hagan uso adecuado de su libertad y sean responsables en sus obligaciones.
85. Procuren mantener siempre y en todo momento, también en el porte externo, la dignidad y distinción, la sobriedad y sencillez propias del laico consagrado del Regnum Christi. Cultiven la afabilidad en el trato, el aseo, las formas sociales y la buena educación.

Plan de proyección profesional y apostólica

86. Tengan un plan de proyección profesional y apostólica que considere el plan general de formación; la misión del Regnum Christi; sus aptitudes personales y aquello que van descubriendo como el peculiar llamado o inspiración del Espíritu Santo.

Habilidades particulares

87. Para afrontar los distintos retos del mundo actual y la realización de la misión del Regnum Christi, procuren los miembros formar habilidades de dirección, liderazgo y organización.

Estudios universitarios

88. Cuando corresponda elegir una carrera universitaria o un posgrado, atentos a las inspiraciones del Espíritu Santo y con el consejo de quienes estimen prudente, propongan a su director de comunidad aquel programa que considere que deben cursar. En este proceso, tomen en cuenta:
- 1.º sus talentos e inclinaciones naturales;
 - 2.º las exigencias de la vida y de la misión de la Sociedad de Vida Apostólica y del Regnum Christi; y

3.º las necesidades de la sociedad en la que viven y que podrían ayudar a solventar.

89. El director de comunidad presente la propuesta con su propio juicio al director territorial, a quien corresponde, oído su consejo, aprobarla o pedir al consagrado una nueva propuesta, ofreciéndole otras opciones.

90. Aprovechen su vida universitaria para capacitarse intelectual y profesionalmente, y también para madurar como hombres y como apóstoles:

- 1.º entablando relaciones y amistades que les enriquezcan como personas;
- 2.º buscando acercar a los demás a Jesucristo, a la Iglesia y al Regnum Christi, siempre respetando su conciencia y libertad;
- 3.º proyectando sus estudios sobre el horizonte social y apostólico futuro hacia el que el Señor les vaya impulsando.

Capítulo 6

La vida fraterna en comunidad

Artículo 1. La vida fraterna

Implicaciones de la vida fraterna en comunidad

91. La vida fraterna en comunidad es propia de la vida y misión de los laicos consagrados y se expresa en un estilo de vida de la que surgen derechos y obligaciones y de las que todos se sienten responsables:

- 1.º compartiendo la misma misión, unidos espiritualmente por la oración personal y comunitaria;
- 2.º viviendo en la misma casa, con normas y bienes comunes, bajo la autoridad de un director.

Ausencias y viajes

92.

§1 El director de comunidad autoriza los viajes o ausencias de los miembros con una duración de hasta 15 días. Para ausencias mayores y con una duración de hasta tres meses, se requiere la autorización del director territorial con el parecer de sus consejeros. Para ausencias mayores a tres meses la autorización la dará el director general con el parecer de su consejo. Si la ausencia fuera mayor a un semestre, el director general requeriría el consentimiento de su consejo.

§2 El director de comunidad debe informar al director territorial sobre los viajes internacionales que autoriza. En caso de que este viaje sea a otro territorio de la sociedad, el miembro debe informar al director territorial del territorio al que llega.

Miembros que viven en comunidades legionarias

93. Cuando se vea conveniente que un miembro viva en una comunidad de los Legionarios de Cristo u otra comunidad religiosa, formalícese un acuerdo entre el director territorial de la Sociedad y el director competente del Instituto o Sociedad de Vida Apostólica. Ese acuerdo deberá recoger la misión, la asignación a esa comunidad, el director y la forma de manutención y dependencia económica. Nunca se considere huésped, sino uno más de la comunidad, aportando a la misma su condición de laico consagrado y sumándose a la dinámica de la misma. Búsqese actividades donde puedan convivir con otros miembros de la Sociedad o alguna comunidad con la que puedan compartir algunas actividades al año.

Don de Dios

94. Reconozcan en la vida fraterna en comunidad un don de Dios, como Iglesia doméstica, que hunde sus raíces en el amor de Cristo hacia nosotros y que se ve correspondido en nuestro amor hacia los hermanos de la propia comunidad y como lugar y sujeto de nuestra misión.

95. Sean conscientes de que el progreso en la propia santidad depende también del progreso en la fraternidad; misma que se construye en la aceptación del regalo que Dios nos hace en la persona de

nuestros hermanos. Implica, por tanto, un constante esfuerzo, ya que las relaciones humanas son siempre perfectibles y exigen renuncia.

Aprendizaje ascético y místico

96. La vida fraterna en comunidad requiere un aprendizaje ascético y místico.

§1 En cuanto ascesis, exige salir de uno mismo, donarse, aprender a dominar las tendencias egoístas, renunciar al propio tiempo cuando los demás le necesitan, conocerse y conocer al otro, y pedir perdón cuando se ha herido al hermano.

§2 En cuanto mística, la vida común es un ámbito de gozo por la amistad sincera y unión de corazones, por saberse querido y apoyado por el otro, más allá de los propios defectos.

Aporte de la propia personalidad

97. Aporten activamente la riqueza de su personalidad y habilidades propias en la construcción de la vida fraterna. Den lo mejor de sí, sin renunciar a su personalidad y aceptando a los demás como son.

Fuente de satisfacción personal

98. La vida de comunidad debe ayudar eficazmente a satisfacer las necesidades primarias de la persona en lo que ve a la búsqueda de seguridad, de realización personal y de equilibrio afectivo. Ha de estar animada de tal forma por todas las manifestaciones de la caridad que propicie relaciones interpersonales sinceras y rectas, libres de todo convencionalismo, susceptibilidad, deseo de dominio, y caracterizadas por un afán de servicio mutuo, de respeto y de estima. Sin embargo, ha de vivirse con un sano realismo, sabiendo que todo trato humano es imperfecto.

Características de las relaciones mutuas

99. En las relaciones mutuas, aspiren a vivir la comunión, que se caracteriza por:

1.º el trato sencillo, afable, agradecido y a la vez respetuoso entre todos;

- 2.º la servicialidad ingeniosa y práctica, particularmente cuando se observa que el hermano o la comunidad tienen alguna necesidad, evidentemente sin forzar la intimidad del otro;
- 3.º la bondad en juicios y en palabras con todos, evitando la murmuración, las burlas y el pesimismo;
- 4.º la universalidad en el trato, superando la tendencia a aislarse o a formar grupos cerrados con los que son más afines;
- 5.º la alegría, como expresión de fe y caridad, incluso cuando los estados de ánimo no son propicios;
- 6.º la escucha y la apertura a las ideas de los demás y la franqueza para exponer las propias, sin pretender imponerlas, manteniendo siempre la libertad interior y el respeto a la debida confidencialidad;
- 7.º la buena educación y el cultivo de las virtudes humanas, como son la madurez de las conversaciones, la puntualidad, el orden, entre otras;
- 8.º el especial cuidado y atención a quien lo requiera por pasar por un período de tensión, enfermedad o alguna limitación.

Oración en comunidad

100. Siendo la comunión un don del Espíritu Santo y no solo resultado del esfuerzo personal, es esencial que la comunidad sea orante. Por ello, además de los medios que se señalan en el derecho propio, es bueno que propongan iniciativas que pueden ir de lo más sencillo a propuestas más elaboradas. Fomenten la práctica de los medios de crecimiento espiritual en comunidad.

Convivencia comunitaria

101. Saber descansar y hacer descansar a los demás es un arte que refleja la madurez en el amor. La comunión se construye en toda circunstancia, pero son de particular relevancia los momentos de descanso y convivencia comunitaria. Como sugerencias se proponen:

- 1.º hacer de las comidas momentos de encuentro comunitario donde se pueda conversar en familia e interesarse por los demás. Pongan todos de su parte participando en la conversación evitando lo que pueda distraerles; preparando la comida y siendo puntuales;

- 2.º participar en las actividades de descanso y juego. Las posibilidades son muchas y se requiere iniciativa y generosidad, sobre todo durante las vacaciones, fines de semana comunitarios y eventos intercomunitarios con otras ramas del Regnum Christi;
- 3.º asistir a actividades culturales y recreativas que enriquezcan interiormente. Si bien pueden asistir a espectáculos públicos, la prudencia debe guiarles para elegir cuándo y cuáles en dependencia del director de comunidad.

Descanso comunitario

102.

§1 Valorando el descanso, ténganse:

- 1.º el descanso dominical, en el que pueden combinar diversas actividades personales y en comunidad. Si no se puede tener en domingo por exigencia de actividades apostólicas, téngase en otro día de la semana;
- 2.º tres o cuatro fines de semana de descanso al año;
- 3.º un período de vacaciones en comunidad de ocho a quince días al año.

§2 Tomando en cuenta las situaciones particulares de cada miembro, comunidad o contexto sociocultural, el director de comunidad puede aprobar adaptaciones a estos períodos de descanso.

§3 Consideren también los principios de responsabilidad, sencillez y solidaridad, así como la debida prudencia, que han de caracterizarnos.

El proyecto comunitario

103. Establezcan entre todos un programa anual o proyecto comunitario para marcar el camino que el Señor les pide sin perjuicio de la comunión con el conjunto de la Sociedad de Vida Apostólica y del Regnum Christi. Este puede incluir, entre otras cosas:

- 1.º cómo fomentar la comunicación al interior de la comunidad de tal modo de profundizar en el conocimiento mutuo;
- 2.º cómo ayudarse a vivir mejor la vocación, particularmente a crecer en su vida espiritual;
- 3.º cómo ayudarse a vivir mejor la misión apostólica;

- 4.º cómo promover las vocaciones al Regnum Christi, en particular las vocaciones consagradas;
- 5.º cómo participar mejor en la Iglesia particular, p. ej., asistiendo a la misa parroquial.

Reglamento y horarios

104. Cada comunidad tiene un estilo propio que viene dado por el modo de ser de quienes la componen, por la etapa de vida de sus miembros y otras circunstancias.
 - §1 Cuando se vea conveniente, se puede establecer un reglamento de comunidad en el que se señalen sus normas particulares, del cual se debe informar al director territorial.
 - §2 Los horarios de comunidad deben ser aprobados por el director territorial con el consentimiento de su consejo.
 - §3 Los directores de comunidad pueden hacer cambios ocasionales al reglamento y los horarios.

Corrección fraterna

105. La corrección fraterna favorece la práctica de las virtudes, el progreso espiritual y la vida comunitaria. Quien considere necesario corregir a otro miembro de la comunidad, proceda con auténtica caridad: con pureza de intención y en verdad, para no omitir lo que en conciencia se debe advertir; y con delicadeza, para nunca herir o humillar. Quien sea corregido, acepte y agradezca las correcciones con humildad.

Conformación de las comunidades

106. Procúrese que las comunidades estén formadas por no menos de seis y no más de quince miembros a fin de favorecer las relaciones interpersonales.
107. Para favorecer el intercambio de los diversos legados culturales y ser un signo visible de la universalidad del Reino de Dios, conviene que las comunidades estén compuestas por personas de diversas nacionalidades. Al mismo tiempo, procuren su inculturación en la sociedad donde viven para poder evangelizarla con acierto y profundidad.

Avisos comunitarios

108. A juicio del director de comunidad, ténganse con cierta periodicidad avisos comunitarios. Asimismo, la comunidad, o cada uno de los equipos que la integra, reúnanse cuando convenga para revisar la marcha de la vida fraterna en común y para evaluar cómo mejorarla.

Adoración comunitaria

109. En caso de que no dispongan de un sacerdote para la exposición y bendición con el Santísimo Sacramento, pueden tener la adoración o la hora eucarística ante el sagrario abierto. En estos casos puede abrir y cerrar el sagrario un acólito, un ministro extraordinario de la comunión o quien haya sido autorizado por el Ordinario del lugar, observando sus disposiciones. El director territorial puede dar permiso a un laico consagrado para que pida al Obispo diocesano ser instituido ministro extraordinario de la comunión.

Capellán

110. Procúrese que de ordinario el capellán de las comunidades sea un sacerdote legionario de Cristo.

Hospitalidad

111. En nuestras comunidades cultívese la hospitalidad.

§1 Invitar a otras personas a nuestras comunidades contribuye a la comunión entre ramas cuando se trata de otros miembros del Regnum Christi. También es bueno invitar a comer a los padres o familiares cercanos de los miembros de la propia comunidad, así como a personas conocidas que pueden enriquecerles con su experiencia y conocimientos;

§2 El director, oída la comunidad y con el parecer de su consejo, establezca pautas para recibir u hospedar personas en la casa y, teniendo en cuenta el sentir de la comunidad, decida lo más conveniente.

Artículo 2. El director de comunidad

Formación integral

112. El director de comunidad es responsable de la formación integral de cada uno de los miembros de la comunidad, ayudándoles, como hermano mayor, a vivir mejor su vocación y ofreciéndoles los medios espirituales y materiales adecuados para este fin. Su labor de dirección la realiza principalmente con su testimonio, oración y sacrificio. Se interesa por cada uno de los laicos consagrados a su cuidado. Participa en sus alegrías y sanos intereses, estimulándolos y animándolos.
113. De cara a la formación de los laicos consagrados, los directores:
- 1.º tengan en cuenta ante todo el bien de la persona y su coherente desarrollo a lo largo de los años.
 - 2.º den seguimiento al plan de proyección profesional y apostólica.
 - 3.º asegúrense de que los demás formadores, incluyendo los directores espirituales, realizan su tarea conforme a los principios del derecho universal y del derecho propio.

Corrección

114. En ocasiones tendrá que corregir o alentar a los miembros de la comunidad con corazón de Buen Pastor. Sabe, por ello, combinar sabia y evangélicamente la exigencia firme con la suavidad, la humildad, la delicadeza, la comprensión, la cordialidad, la afabilidad, la alegría y la unión de corazones.

Ausencias

115. Cuando el director de comunidad deba ausentarse y no haya un gerente nombrado, el director territorial confiera facultades de encargado a uno de los miembros durante el período de ausencia del director.

Capítulo 7

La relación con la familia

Relación con la familia

116. Teniendo en cuenta el cuarto mandamiento que recuerda las obligaciones naturales que se tienen con la propia familia, interésense por su familia manteniendo un trato asiduo con ella, como muestra de cercanía, cariño y gratitud y encomiéndela frecuentemente en sus oraciones. Sean también conscientes de las exigencias que la propia consagración conlleva para con ella.
117. Siendo los padres un don preciado que Dios les ha dado, como fuente de la vida y de su fe cristiana, muestren siempre su gratitud tratándolos con caridad y atendéndolos, en la medida de lo posible, en su ancianidad, cuando ya no se valgan por sí mismos, cuando estén enfermos o en otras situaciones especiales. Cuando el caso lo amerite, vea la Sociedad la mejor manera de apoyar.

Visitas a la familia

118. La frecuencia establecida para las visitas familiares de acuerdo con la etapa de vida, discerniendo con responsabilidad de cara a la propia formación, a la misión y a la comunidad, es:
- §1 En el candidatado los miembros pueden estar con su familia durante ocho días cada año.
- §2 Para el resto de las etapas de vida los miembros realicen un discernimiento junto con su director de comunidad sobre la frecuencia con que conviene visitar a sus familias, procurando que sea por lo menos una vez al año, tomando en cuenta la situación particular de cada miembro, la de su familia y de la comunidad.
- §3 Las cuestiones restantes sobre el trato con la familia y las posibles excepciones, deberán discernirlas en dependencia con su director, el cual autorizará lo que vea más conveniente. El director, en caso de duda, consultará al director territorial.

Responsabilidad y prudencia

119. Procuren, cuando hayan de visitar a su familia o vayan de vacaciones con ella, que sus responsabilidades queden debidamente atendidas.
120. Sean prudentes para no incurrir en gastos excesivos de viajes o medios de descanso, aun cuando su familia o bienhechores puedan cubrirlos.

Compartir el carisma

121. Busquen compartir el carisma de la vida laical consagrada del Regnum Christi a sus familias por distintos medios personales o comunitarios.

Capítulo 8

Los enfermos y los difuntos

Artículo 1. El cuidado de los enfermos y de los ancianos

Cuidado de la propia salud

122. Procuren adquirir hábitos que les permitan llevar una vida sana y equilibrada. Para ello, junto con el director de comunidad:
- §1 Velen por mantener una alimentación adecuada, un conveniente descanso y prevean todo lo que corresponde al cuidado de su cuerpo y mente.
- §2 Establezcan controles médicos periódicos para atender a tiempo cualquier necesidad.

Atención médica

123. Los directores, a su respectivo nivel, velen por que todos los miembros de la Sociedad de Vida Apostólica tengan una adecuada atención médica en todas las etapas de la vida.

Cuidado de los enfermos

124. En el ejercicio de la caridad y con sentido de familia, los miembros de la comunidad procuren acompañar a quienes estén enfermos, especialmente cuando estos se encuentren en el hospital.
125. Si un miembro de la comunidad sufre una intervención quirúrgica o enferma gravemente, el director de comunidad comuníquelo inmediatamente a su familia y a los directores mayores. Si la situación lo amerita, llámese enseguida al sacerdote que él pida y adminístresele la unción de los enfermos, si la solicita.
126. Sirvan con diligencia, paciencia, esmero y amabilidad a los miembros enfermos o ancianos, conscientes de que han gastado su vida y sus fuerzas al servicio del Reino de Cristo, especialmente si se encuentran en la propia comunidad.

Retiro de la vida apostólica por impedimento

127. Por razones de edad o enfermedad física no se retire a nadie, contra su voluntad, de la vida activa. Mientras pueda valerse por sí mismo, el director general procure ofrecerle oportunidades para que siga colaborando activamente en la medida de sus posibilidades.

Artículo 2. Los difuntos y los sufragios por ellos

Fallecimiento de un laico consagrado

128. Cuando muera un laico consagrado, el director de comunidad comuníquelo inmediatamente a su familia, a los directores mayores y a su comunidad.
 - §1 Celébrense las exequias correspondientes teniendo en cuenta a la familia, la cultura y las costumbres locales.
 - §2 Atiéndase la voluntad del difunto siguiendo el testamento de acuerdo con la ley civil y las normas propias.
 - §3 Deposítense sus restos en el sitio previsto en el territorio para ello, salvo que por razones de seria conveniencia se deba proceder temporal o definitivamente de otro modo.

§4 Recuérdese anualmente en la celebración eucarística el aniversario de su muerte.

Recuerdo de los difuntos

129. Durante la octava de la conmemoración de los fieles difuntos, ofrézcase una misa por los laicos consagrados difuntos y otra por los familiares de los laicos consagrados y por los miembros del Regnum Christi fallecidos.

Capítulo 9

La salida de los miembros

Discernimiento

130. Quien esté pensando abandonar la Sociedad, pondere delante de Dios los motivos que lo guían, acompañado por el director de la comunidad y aconsejado por su director espiritual, para que su discernimiento y decisión sean prudentes y maduras, buscando, ante todo, la voluntad de Dios sobre su vida.

Renovación de votos en casos particulares

131.

§1 La enfermedad física o psíquica, aunque se haya contraído después de la asunción de los votos, si es de tal naturaleza que a juicio de los peritos hace al miembro de votos temporales no apto para vivir en la Sociedad de Vida Apostólica, constituye causa para no admitirle a la renovación de los votos temporales o a la emisión de los votos definitivos, a no ser que la enfermedad se hubiera contraído por negligencia de la Sociedad de Vida Apostólica o por el trabajo realizado en ella.

§2 Pero si el miembro, durante los votos temporales, cayera en amencia, aunque no sea capaz de renovar los votos, no puede ser despedido de la Sociedad de Vida Apostólica.

Expulsión

132.

§1 Se ha de considerar expulsado *ipso facto* de la Sociedad de Vida Apostólica quien:

- a. haya abandonado notoriamente la fe católica;
- b. haya contraído matrimonio o lo intente, aunque sea solo en el ámbito civil.

§2 En estos casos, una vez recogidas las pruebas, el director general con el consentimiento de su consejo, debe emitir sin ninguna demora una declaración del hecho, para que la expulsión conste jurídicamente.

133.

§1 Debe ser expulsado el que cometa uno de los delitos de los que se trata en los cc. 1397, 1398 y 1395 del Código de derecho canónico, a no ser que en los delitos de que trata el c. 1395 § 2, el director mayor juzgue que la dimisión no es absolutamente necesaria y que la enmienda del miembro, la restitución de la justicia y la reparación del escándalo puede satisfacerse de otro modo.

§2 En esos casos, el director territorial, después de recoger las pruebas sobre los hechos y su imputabilidad, presentará al interesado la acusación y las pruebas, dándole la posibilidad de defenderse. Se enviarán al director general todas las actas firmadas por el director territorial y por el secretario, así como también las respuestas escritas del consagrado y firmadas por él mismo.

134.

§1 Un miembro de la Sociedad de Vida Apostólica también puede ser expulsado por otras causas, siempre que sean graves, externas, imputables y jurídicamente comprobadas, como son: el descuido habitual de las obligaciones de su consagración de vida, las reiteradas violaciones de los vínculos sagrados, la desobediencia pertinaz a los mandatos legítimos de los directores en materia grave, el escándalo grave causado por su conducta culpable, la defensa o difusión pertinaz de doctrinas condenadas por el magisterio de la Iglesia, la adhesión pública

a ideologías contaminadas de materialismo o ateísmo, la ausencia ilegítima de la que se trata en el c. 665 § 2 del Código de derecho canónico, por más de un semestre, y otras causas de gravedad semejante, que puede determinar el derecho propio de la Sociedad de Vida Apostólica.

§2 Para la expulsión de quien tiene votos temporales bastan también otras causas determinadas en el derecho propio.

135. En los casos de los que se trata en el número 131 de este Reglamento y en el c. 696 del Código de derecho canónico, si el director mayor, oído su consejo, considera que debe iniciarse el proceso de expulsión:

§1 reunirá o completará las pruebas;

§2 amonestará al miembro por escrito o ante dos testigos, con explícita advertencia de que se procederá a su expulsión si no se corrige, indicándole claramente la causa y dándole libertad plena para que se defienda; si la amonestación quedase sin efecto, transcurridos por lo menos quince días, le hará una segunda amonestación;

§3 si también esta amonestación resultase inútil y el director mayor con su consejo estima que consta suficientemente la incorregibilidad y la insuficiencia de la defensa del miembro, pasados sin efecto quince días desde la última amonestación, enviará al director general todas las actas firmadas por sí mismo y por el notario, a la vez que las respuestas del miembro igualmente firmadas por este.

136. En todos los casos de los que se trata en los números 131 y 132 de este Reglamento y en los cánones 695 y 696 del Código de derecho canónico, queda siempre firme el derecho del miembro a dirigirse al director general y a presentar a este directamente su defensa.

137. El director general, con su consejo -que para la validez del acto sesionará al menos con cuatro miembros-, debe proceder colegialmente para sopesar con diligencia las pruebas, razones y defensas; y, si se decide así por votación secreta, dará el decreto de

expulsión, que, para su validez, ha de contener los motivos de derecho y de hecho, al menos de manera sumaria.

138. En caso de grave escándalo externo o de daño gravísimo que amenace a la Sociedad de Vida Apostólica, un laico consagrado puede ser expulsado inmediatamente de la casa por el director territorial o, si hay peligro en la demora, por el director de comunidad con el consentimiento de su consejo.

Apéndice

Las reclamaciones

Reclamación sobre otro miembro de la Sociedad

139. Cuando un miembro de la Sociedad tenga una reclamación en contra de otro laico consagrado por algo que sin ser delito es contrario al evangelio o derecho propio:

§1 Expónganle con objetividad, a través de un diálogo personal franco y caritativo, la materia de la reclamación y los argumentos o razones por los que se consideran los hechos contrarios a la justicia.

§2 En caso de que este diálogo personal no resultara suficiente, o por la gravedad de la materia así convenga, presenten por escrito al director territorial la reclamación o denuncia de los hechos con los argumentos. Quien, valorando la situación ha de acogerla o no, informando de las razones de ello al solicitante.

§3 Si procede llevar a cabo una investigación o juicio de los hechos, el director territorial informe a la persona denunciada sobre la reclamación recibida y el procedimiento que se prevé seguir, de tal modo que pueda responder adecuadamente a dicha reclamación investigación y eventual juicio puede ser remitido al director general; o este solicitarlo; para dar seguimiento al caso.

§4 Una vez hecha la investigación, conforme a derecho, la autoridad competente emita una resolución por escrito y

comuníquela a los interesados; quienes eventualmente podrán recurrir a una instancia superior, incluyendo a la Santa Sede. Debe guardarse en archivo toda la documentación del caso.

Reclamación sobre un miembro de otra entidad federada

140. En el caso de que un laico consagrado quiera hacer una reclamación en contra de otro miembro de la familia espiritual, por algo que sin ser delito le parece injusto, procédase de manera análoga a lo señalado en el número anterior. Para lo cual ha de tomar en cuenta el derecho propio de la Federación Regnum Christi o de la institución federada según sea el caso. En todo caso informe a las autoridades competentes de la propia Sociedad de vida apostólica para que eventualmente ayuden a dar cauce, seguimiento y resolución de la reclamación de manera justa.

Fórmula para la renovación por devoción:

De los votos:

Yo, para seguir respondiendo fielmente al llamado de Dios a seguir más de cerca a Jesucristo y así vivir con mayor plenitud mi compromiso bautismal, confirmo la entrega de la totalidad de mi ser y de mi haber al amor de Cristo y de su Reino.

Por tanto, delante de la familia de Dios aquí reunida, renuevo a Dios omnipotente mis votos de pobreza, castidad y obediencia de acuerdo con las Constituciones de la Sociedad de Vida Apostólica Laicos Consagrados del Regnum Christi.

Me encomiendo a sus oraciones y a la intercesión de la Santísima Virgen para ser fiel a este compromiso y al carisma que Dios ha dado a la Sociedad de Vida Apostólica de los Laicos Consagrados del Regnum Christi y al Regnum Christi y de esta forma anunciar el Reino de Cristo a los hombres.

De la promesa propia:

Yo, laico consagrado del Regnum Christi, renuevo la promesa de vivir el espíritu de comunión en la familia del Regnum Christi, testimoniando la caridad de palabra y de obra con quienes viven y trabajan a mi lado.

ÍNDICE

Capítulo 1 Los consejos evangélicos	6
<i>Artículo 1. El consejo evangélico de pobreza</i>	<i>6</i>
<i>Artículo 2. El consejo evangélico de castidad</i>	<i>10</i>
<i>Artículo 3. El consejo evangélico de obediencia</i>	<i>12</i>
Capítulo 2 Las etapas de vida	15
<i>Artículo 1. El curso previo al candidatado</i>	<i>15</i>
<i>Artículo 2. El candidatado</i>	<i>16</i>
<i>Artículo 3. Los votos temporales.....</i>	<i>18</i>
<i>Artículo 4. Los votos definitivos.....</i>	<i>20</i>
<i>Artículo 5. El período de renovación espiritual.....</i>	<i>22</i>
Capítulo 3 La vida espiritual y medios de crecimiento espiritual ...	22
Capítulo 4 El apostolado	28
Capítulo 5 La formación	30
Capítulo 6 La vida fraterna en comunidad	31
<i>Artículo 1. La vida fraterna</i>	<i>31</i>
<i>Artículo 2. El director de comunidad.....</i>	<i>38</i>
Capítulo 7 La relación con la familia.....	39
Capítulo 8 Los enfermos y los difuntos	40
<i>Artículo 1. El cuidado de los enfermos y de los ancianos.....</i>	<i>40</i>
<i>Artículo 2. Los difuntos y los sufragios por ellos.....</i>	<i>41</i>
Capítulo 9 La salida de los miembros.....	42
Apéndice Las reclamaciones	45
Fórmula para la renovación por devoción:	47